

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 116-2019-DIGA**

Callao, febrero 25 del 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 25 FEB. 2019  
 RECIBIDO  
 HORA: 15:50  
 FIRMA: [Firma]

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Directoral N° 016-2019-DIGA de fecha 16 de enero del 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-DIGA denominada "Lineamiento de la Directiva N° 002-2019-DIGA para la atención de requerimientos de bienes y servicios en la Universidad Nacional del Callao" y que en su Anexo 04, Cuadro de costos por servicios, en el subtítulo Prestador de servicios de actividad administrativa, se consignó en el ítem 2, el nivel de Bachiller, debiendo determinarse si son egresados o con estudios universitarios incompletos, lo mismo que, ocurre con el ítem 3, nivel de técnicos;

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 25 FEB. 2019  
 RECIBIDO  
 HORA: 15:50  
 FIRMA: [Firma]

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 72.2 del artículo 72, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, en ese contexto, para una mejor comprensión es pertinente modificar el Anexo 4, Cuadro de costos por servicios, subtítulo Prestador de servicios de actividad administrativa, ítem 2, nivel de Bachiller y el ítem 3, nivel de Técnicos Título Instituto, de la directiva en mención;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 74 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y de acuerdo con el artículo 338° del Estatuto de la UNAC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el Anexo N° 04, Cuadro de costos por servicios, subtítulo Prestador de servicios de actividad administrativa, ítem 2 y 3 de la Directiva N° 002-2019-DIGA aprobada por Resolución Directoral N° 016-2019-DIGA de fecha 16 de enero del 2019, de acuerdo al cuadro siguiente:

**\*PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA**

ÍTEM	NIVEL	EXPERIENCIA REQUERIDA EN AÑOS	IMPORTE MÁXIMO A PAGAR EN SOLES (S)
------	-------	-------------------------------	-------------------------------------

(...)

UNAC  
 OF. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  
 25 FEB 2019  
 HORA: 14:00 pm  
 FIRMA: [Firma]

[Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

2	Universitarios comprende: - Bachiller, constancia de egresado y estudios universitarios incompletos - Bachiller - Bachiller	1 año	1,200.00
		2 años	1,400.00
		5 años a más (*)	2,000.00
3	Técnicos comprende: - Título, constancia de egresado y estudios técnicos incompletos - Título - Título	1 año	1,100.00
		2 años	1,300.00
		5 años a más (*)	1,800.00

(...)

(\*) Experiencia en años en el área a prestar servicio.

(...)

8105 834 25

**Artículo 2°.- RATIFICAR** los demás extremos de la Directiva N° 002-2019-DIGA aprobada por Resolución Directoral N° 016-2019-DIGA de fecha 16 de enero del 2019.

**Regístrese y Comuníquese**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Director General de Administración  
 Lic. Aníbal González Ríos Narváez  
 DIRECTOR

CMINB/NR.

C.C. OPP, OASA y OC.  
 C.C. Archivo

DAMU  
 25 FEB 2019  
 8105 834 25